

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Noviembre 1899)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

Habiendo padecido un error material en la copia de la Real orden de 17 de Octubre último, publicada en la Gaceta del 3 del corriente, se reproduce debidamente rectificada.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Auxiliar de la Universidad Central D. Manuel Justo y Sánchez Blanco, y los informes favorables del Decano de la Facultad de Ciencias y Ordenador de pagos de este Ministerio;

Considerando que si bien la Real orden de 20 de Mayo último preceptúa que cuando los Auxiliares desempeñen á la vez cargo alguno retribuido por el Estado, la provincia ó el Municipio, percibirán sólo su gratificación y no las dos terceras partes del sueldo de la vacante, de aplicar esta disposición literalmente se perjudicaría á los Supernumerarios que, al amparo del Real decreto de 23 de Agosto

de 1888 y la Real orden de 26 de Septiembre siguiente, ostentan el derecho de percibir la gratificación correspondiente al Auxiliar numerario, cuando éste desempeñe cátedra vacante.

Considerando que es equitativa la pretensión de los supernumerarios, y que no se perjudica al Tesoro, según informe de la Ordenación de pagos, y tiene además un carácter transitorio el reconocimiento de este derecho, por haberse suprimido los Profesores supernumerarios, con arreglo al Real decreto de 3 de Mayo de 1894 y 10 de Diciembre de 1897;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha dispuesto que los Auxiliares supernumerarios que hoy existen, siempre que no disfruten otro sueldo, podrán percibir gratificación con cargo á la cátedra vacante cuando el Auxiliar numerario que la desempeñe no pueda cobrar las dos terceras partes del que esté asignado á aquella por desempeñar otro cargo público retribuido con fondos del Estado, la provincia ó el Municipio, y tengan que sujetarse al percibo de la gratificación que como Auxiliares les corresponde, según lo preceptuado en la Real orden de 2 de Mayo de 1899.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1899.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 8 Noviembre 1899)

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Por acuerdo de la misma, y en virtud de lo establecido en los artículos 164 y 165 de la vigente ley de Reclutamiento y 5.º de la Real orden de 25 de Octubre último, se publica á continuación el repartimiento del contingente de soldados señalado en Real decreto de 19 del mismo mes á la Zona de Zaragoza, con las notas del sorteo de décimas, pueblos que formaron las combinaciones y números que les correspondieron.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1899.—El Gobernador Presidente, Eduardo Cañizares.—El Secretario accidental, Pedro Blanco.

ZONA DE ZARAGOZA

PUEBLOS	Soldados por re- visión no exee- dentes de cupo..	Soldados útiles de 1899.....	Proporción para el cupo.		Cupo definitivo después de sor- tear las décimas	PUEBLOS	Soldados por re- visión no exee- dentes de cupo.	Soldados útiles de 1899.....	Proporción para el cupo.		Cupo definitivo después de sor- tear las décimas
			Enteros..	Décimas.					Enteros..	Décimas.	
Partido de Belchite.						Albeta.....	2	1	»	3	»
Belchite.....	9	13	3	6	4	Ambel.....	3	7	1	9	2
Aguilón.....	3	2	»	6	»	Bisimbre.....	»	2	»	6	»
Almonacid de la Cuba..	1	2	»	6	1	Boquiñeni.....	2	11	3	»	3
Azuara.....	6	7	1	9	1	Bulbueute.....	2	6	1	7	2
Codo.....	1	10	2	9	3	Bureta.....	2	3	»	9	1
Fuendetodos.....	1	7	1	9	2	Calcena.....	3	4	1	1	1
Herrera.....	9	6	1	7	2	Fréscano.....	»	3	»	9	1
Jaulín.....	1	1	»	3	1	Fuendejalón.....	2	10	2	9	3
Lagata.....	3	1	»	3	»	Gallur.....	4	16	4	4	4
Lécera.....	3	10	2	9	3	Luceni.....	1	6	1	7	2
Letúx.....	5	8	2	2	2	Magallón.....	7	12	3	3	3
Moneva.....	2	1	»	3	»	Maleján.....	1	6	1	7	2
Moyuela.....	1	6	1	7	2	Mallén.....	9	13	3	6	4
Plenas.....	3	»	»	»	»	Novillas.....	»	7	1	9	2
Puebla de Albortón...	2	6	1	7	1	Pomer.....	1	1	»	3	»
Samper del Salz.....	2	»	»	»	»	Puzuelo.....	1	5	1	4	2
Tosos.....	1	5	1	4	1	Purujosa.....	3	2	»	6	1
Valmadrid.....	1	1	»	3	1	Talamantes.....	»	1	»	3	»
Villanueva del Huerva..	3	1	»	3	1	Tabuena.....	5	5	1	4	2
Villar de los Navarros..	3	2	»	6	1	Trasobares.....	»	4	1	1	1
	60	89	25	2	26		69	176	49	1	50
Partido de Borja.						Partido de Calatayud.					
Borja.....	14	39	10	6	10	Calatayud.....	18	65	17	6	17
Agón.....	1	2	»	6	1	Alarba.....	1	7	1	9	2
Ainzón.....	3	10	2	9	3	Arándiga.....	5	6	1	7	2
Alberite.....	3	»	»	»	»	Belmonte.....	5	4	1	1	1
						Brea.....	1	6	1	7	2

PUEBLOS	Soldados por re- visión no exce- dentes de cupo.	Soldados útiles de 1899.....	Proporción para el cupo.		Cupo definitivo después de sor- tear las décimas	PUEBLOS	Soldados por re- visión no exce- dentes de cupo..	Soldados útiles de 1899.....	Proporción para el cupo.		Cupo definitivo después de sor- tear las décimas
			Enteros..	Décimas.					Enteros..	Décimas.	
Castejón de Alarba....	1	1	»	3	»	Codos.....	3	4	1	1	1
El Frasno.....	4	3	»	9	1	Cosuenda.....	»	8	2	2	3
Embid de la Ribera...	1	5	1	4	2	Cubel.....	1	»	»	»	»
Gotor.....	2	6	1	7	1	Encinacorba.....	1	3	»	9	1
Illueca.....	6	9	2	5	3	Fombuena.....	»	3	»	9	1
Inogés.....	3	2	»	6	1	Fuentes de Jiloca....	1	5	1	4	2
Jarque.....	2	5	1	4	2	Gallocanta.....	»	2	»	6	»
Maluenda.....	4	7	1	9	2	Langa.....	2	5	1	4	1
Mesones.....	»	2	»	6	»	Lechón.....	»	2	»	6	»
Morata de Jiloca.....	3	6	1	7	2	Luesma.....	1	2	»	6	1
Morés.....	»	6	1	7	2	Manchones.....	3	5	1	4	2
Munébrega.....	1	8	2	2	3	Mara.....	1	»	»	»	»
Nigüella.....	2	»	»	»	»	Miedes.....	1	4	1	1	1
Olvés.....	1	4	1	1	1	Murero.....	2	3	»	9	1
Orera.....	»	1	»	3	»	Nombrevilla.....	»	1	»	3	»
Paracuellos de Jiloca..	1	4	1	1	1	Orcajo.....	1	3	»	9	1
Paracuellos la Ribera..	2	»	»	»	»	Paniza.....	6	8	2	2	2
Purroy.....	1	1	»	3	1	Retascón.....	2	»	»	»	»
Santa Cruz de Grió...	5	6	1	8	2	Romanos.....	2	»	»	»	»
Sabiñán.....	4	9	2	5	2	Ruesca.....	»	1	»	3	»
Sediles.....	1	1	»	3	»	Santed.....	1	»	»	»	»
Sestrica.....	»	6	1	8	1	Torralba de los Frailes.	2	4	1	1	1
Terrer.....	1	8	2	2	2	Torralvilla.....	1	»	»	»	»
Tierga.....	1	6	1	8	2	Used.....	4	8	2	2	2
Torralba de Ribota....	1	4	1	1	1	Valdehorna.....	»	2	»	6	1
Tobed.....	1	5	1	4	1	Val de San Martín....	»	1	»	3	1
Velilla de Jiloca.....	»	6	1	8	2	Villadoz.....	»	4	1	1	1
Villalba.....	1	»	»	»	»	Villafeliche.....	6	9	2	5	2
	78	209	58	4	59	Villanueva de Jiloca..	2	4	1	1	1
						Villarreal.....	1	2	»	6	»
						Vistabella.....	4	4	1	1	1
Partido de Caspe.							84	178	49	8	49
Caspe.....	16	52	14	1	14	Partido de La Almunia.					
Chiprana.....	3	12	3	3	3	La Almunia.....	8	24	6	5	6
Cinco Olivas.....	3	3	»	9	1	Alagón.....	3	11	3	»	3
Escatrón.....	3	9	2	5	3	Alfamén.....	2	4	1	1	1
Fabara.....	3	9	2	5	3	Alpartir.....	1	4	1	1	1
Fayón.....	2	10	2	9	3	Almonacid de la Sierra.	3	12	3	3	3
Maella.....	8	32	8	7	9	Bárboles.....	2	3	»	9	1
Mequinenza.....	6	22	6	»	6	Bardallur.....	1	4	1	1	1
Nonaspe.....	2	10	2	9	2	Botorrita.....	»	7	1	9	2
Sástago.....	8	26	7	1	8	Cabañas.....	»	4	1	1	1
	54	185	50	9	51	Calatorao.....	5	14	3	8	3
						Chodes.....	»	2	»	6	1
Partido de Daroca.						Epila.....	4	18	4	9	5
Daroca.....	9	26	7	1	7	Figueruelas.....	»	3	»	9	1
Abanto y Pardos.....	1	2	»	6	1	Grisén.....	1	3	»	9	1
Acered.....	3	2	»	6	»	La Muela.....	1	5	1	4	1
Aguarón.....	5	12	3	3	3	Longares.....	1	6	1	7	2
Aladrén.....	1	»	»	»	»	Lucena.....	2	2	»	6	»
Aldehuela de Liestos..	»	1	»	3	»	Lumpiaque.....	3	10	2	9	3
Anento.....	1	»	»	»	»	Morata de Jalón.....	3	9	2	5	3
Atea.....	2	3	»	9	1	Mezalocha.....	1	5	1	4	1
Valconchán.....	1	»	»	»	»	Mozota.....	2	2	»	6	1
Berrueco.....	»	2	»	6	1	Muel.....	1	7	1	9	2
Cariñena.....	11	30	8	1	8	Pedrola.....	3	12	3	3	3
Cerveruela.....	2	3	»	9	1	Pinseque.....	1	5	1	4	2

PUEBLOS	Soldados por revisión no excedentes de cupo.	Soldados útiles de 1899.....	Proporción para el cupo.		Grupo definitivo después de sortear las décimas
			Enteros..	Décimas.	
Plasencia de Jalón.....	3	9	3	9	1
Pleitas.....	1	3	1	3	3
Ricla.....	5	13	3	6	3
Rueda de Jalón.....	5	8	2	2	3
Salillas.....	3	1	3	3	3
Urrea de Jalón.....	2	4	2	3	3
	64	302	56	4	55
Partido de Pina.					
Pina.....	8	19	5	1	5
Alborge.....	1	3	1	9	1
Alforque.....	2	1	2	3	1
Bujaraloz.....	3	1	3	3	3
Farlete.....	1	1	1	3	3
Fuentes de Ebro.....	5	10	2	9	3
Gelsa.....	5	8	2	2	2
La Zaida.....	2	2	2	6	1
La Almolda.....	3	9	2	5	3
Mediana.....	6	8	2	2	2
Monegrillo.....	3	3	3	9	3
Nuez.....	1	2	1	6	1
Osera.....	1	4	1	1	1
Quinto.....	5	9	2	5	2
Velilla de Ebro.....	1	10	2	9	3
Villafranca de Ebro.....	7	7	1	9	2
	46	97	27	2	27
Partido de Zaragoza.					
Zaragoza (Pilar).....	44	202	54	6	55
Zaragoza (San Pablo).....	76	329	88	9	89
Alfajarin.....	2	6	1	7	2
Cadrete.....	1	1	1	3	3
Cuarte.....	1	1	1	3	3
El Burgo.....	8	5	1	4	1
La Joyosa.....	1	1	1	3	3
Leciñena.....	1	10	2	9	3
María.....	2	4	1	1	1
Pastriz.....	2	2	2	6	1
Perdiguera.....	1	5	1	4	1
Puebla de Alfindén.....	4	4	1	1	1
San Mateo de Gállego.....	3	3	3	9	1
Sobradiel.....	2	2	2	6	1
Torreçilla Valmadrid.....	1	1	1	3	3
Torres de Berrellén.....	4	7	1	9	2
Utebo.....	4	3	4	9	1
Villamayor.....	6	14	3	8	4
Villanueva de Gállego.....	2	11	3	3	3
Zuera.....	12	11	3	3	3
	170	622	169	2	169

RESUMEN POR PARTIDOS

PARTIDOS	Soldados por revisión no excedentes de cupo.	Soldados útiles de 1899.	PROPORCIÓN PARA EL CUPO.		CUPO definitivo después de sortear las décimas
			Enteros.	Décimas.	
Belchite.....	60	89	25	2	26
Borja.....	69	176	49	1	50
Calatayud.....	78	209	58	4	59
Caspe.....	54	185	50	9	51
Daroca.....	84	178	49	8	49
La Almunia.....	64	203	56	4	55
Pina.....	46	97	27	2	27
Zaragoza.....	170	622	169	*	169
TOTAL DE LA ZONA.....	625	1759	486	*	486

RESUMEN GENERAL

Soldados por revisión no excedentes.....	625
Cupo de mozos de 1899.....	486
Cupo señalado en el Real decreto de 19 de Octubre último.....	<u>1.111</u>

REEMPLAZO DE 1899

Sorteo de décimas para repartir el cupo señalado á los pueblos de la Zona de Zaragoza.

Número de la combinación.	PUEBLOS	Décimas.....	Números obtenidos en el sorteo	Número de la combinación.	PUEBLOS	Décimas.....	Números obtenidos en el sorteo
1	Belchite.....	6	3, 9, 10, 6, 5, 1.	27	Embid de la Ribera.	4	10, 2, 4, 1.
	Tosos.....	4	7, 2, 8, 4.		Mesones.....	6	5, 6, 8, 3, 7, 9.
2	Herrera.....	7	4, 1, 9, 6, 2, 8, 7.	28	Longares.....	7	6, 3, 10, 2, 9, 7, 1.
	Moneva.....	3	5, 10, 3.		Almonacid de la Sierra	3	8, 5, 4.
3	Moyuela.....	7	1, 5, 9, 10, 2, 8, 6.	29	Chodes.....	6	4, 10, 8, 1, 9, 7.
	Lagata.....	3	4, 7, 3.		Mezalocha.....	4	6, 3, 2, 5.
4	Puebla de Albortón.	7	6, 3, 4, 10, 7, 8, 5.	30	Mozota.....	6	8, 1, 9, 7, 6, 5.
	Villanueva del Huerva.	3	1, 9, 2.		La Muela.....	4	4, 3, 2, 10.
5	Pina.....	1	2.	31	Lucena de Jalón....	6	7, 3, 8, 9, 10, 6.
	Fuentes de Ebro....	9	7, 6, 9, 5, 1, 3, 8, 4, 10.		Pinseque.....	4	2, 1, 4, 5.
6	Villafranca de Ebro.	9	6, 9, 4, 1, 8, 7, 5, 2, 3.	32	Inogés.....	6	4, 6, 2, 10, 8, 1.
	Osera.....	1	10.		Tobed.....	4	3, 9, 5, 7.
7	La Almolda.....	5	9, 3, 1, 8, 10.	33	Munébrega.....	2	8, 1.
	Quinto.....	5	4, 7, 2, 5, 6.		Sestrica.....	8	7, 2, 5, 3, 4, 6, 9, 10.
8	Nuez de Ebro.....	6	9, 1, 8, 2, 3, 10.	34	Terrer.....	2	9, 8.
	Mediana.....	2	7, 6.		Velilla de Jiloca....	8	4, 3, 1, 5, 7, 10, 6, 2.
	Gelsa.....	2	5, 4.	35	Caspe.....	1	7.
9	Daroca.....	1	7.		Fayón.....	9	2, 4, 3, 10, 6, 1, 9, 8, 5.
	Murero.....	9	10, 4, 5, 6, 9, 2, 8, 1, 3.	36	Nonaspe.....	9	2, 9, 8, 6, 7, 4, 10, 3, 5.
10	Atea.....	9	9, 5, 3, 1, 4, 8, 2, 7, 6.		Sástago.....	1	1.
	Miedes.....	1	10.	37	Maella.....	7	1, 10, 2, 6, 8, 7, 5.
11	Cerveruela.....	9	2, 6, 9, 10, 3, 7, 8, 5, 1.		Chiprana.....	3	3, 9, 4.
	Codos.....	1	4.	38	Escatrón.....	5	2, 1, 3, 4, 5.
12	Encinadorba.....	9	9, 6, 2, 8, 5, 10, 1, 4, 3.		Fabara.....	5	8, 6, 7, 10, 9.
	Villadoz.....	1	7.	39	Zaragoza (El Pilar).	6	10, 5, 2, 1, 7, 9.
13	Fombuena.....	9	9, 4, 1, 10, 6, 2, 3, 5, 7.		El Burgo.....	4	3, 6, 8, 4.
	Vistabella.....	1	8.	40	Zaragoza (San Pablo)	9	1, 5, 8, 3, 6, 4, 2, 9, 10.
14	Orcajo.....	9	10, 9, 8, 7, 3, 1, 6, 4, 2.		María.....	1	7.
	Torraiba de los Frailes	1	5.	41	Alfajarín.....	7	9, 5, 4, 1, 2, 7, 8.
15	Fuentes de Jiloca...	4	10, 2, 3, 1.		Cadrete.....	3	3, 10, 6.
	Acered.....	6	4, 6, 9, 5, 8, 7.	42	Leciñena.....	9	4, 9, 10, 7, 3, 6, 5, 2, 1.
16	Langa.....	4	2, 10, 4, 8.		Puebla de Alfindén..	1	8.
	Abanto.....	6	1, 7, 5, 6, 3, 9.	43	Pastriz.....	6	3, 5, 1, 4, 7, 9.
17	Manchones.....	4	10, 2, 5, 1.		Perdiguera.....	4	2, 8, 6, 10.
	Gallocanta.....	6	4, 3, 8, 6, 9, 7.	44	Morés.....	7	4, 2, 10, 3, 7, 8, 1.
18	Calatayud.....	6	4, 7, 2, 8, 9, 6.		Salillas.....	3	5, 9, 6.
	Jarque.....	4	5, 3, 10, 1.	45	Lécera.....	9	3, 5, 7, 4, 9, 8, 10, 1, 2.
19	Alarba.....	9	7, 9, 8, 6, 5, 10, 4, 1, 2.		Cariñena.....	1	6.
	Belmonte.....	1	3.		Aguarón.....	3	4, 8, 9.
20	Olvés.....	1	9.	46	Aldehueta de Liestos	3	6, 2, 5.
	El Frasno.....	9	4, 7, 1, 10, 2, 6, 8, 5, 3.		Cosuenda.....	2	1, 3.
21	Paracuellos de Jiloca	1	6.		Used.....	2	7, 10.
	Maluenda.....	9	4, 9, 3, 5, 7, 1, 2, 10, 8.		Valmadrid.....	3	10, 1, 4.
22	Arándiga.....	7	1, 8, 7, 10, 5, 6, 4.	47	Nombrevilla.....	3	8, 9, 7.
	Sediles.....	3	9, 3, 2.		Ruesca.....	3	2, 5, 6.
23	Brea.....	7	3, 7, 4, 5, 6, 10, 1.		Villanueva de Jiloca.	1	3.
	Orera.....	3	8, 9, 2.	48	Borja.....	6	7, 4, 6, 8, 5, 3.
24	Gotor.....	7	5, 7, 9, 10, 3, 8, 4.		Tabuena.....	4	9, 2, 1, 10.
	Purroy.....	3	1, 2, 6.	49	Gallur.....	4	7, 4, 3, 6.
25	Illueca.....	5	7, 1, 5, 4, 10.		Mallén.....	6	2, 5, 1, 8, 10, 9.
	Sabiñán.....	5	6, 8, 3, 2, 9.	50	El Pozuelo.....	4	2, 1, 9, 3.
26	Gastejón de Alarba..	3	6, 3, 5.		Bisimbre.....	6	8, 7, 10, 6, 5, 4.
	Morata de Jiloca....	7	10, 4, 1, 2, 7, 9, 8.				

Número de la combinación.	PUEBLOS	Décimas.....	Números obtenidos en el sorteo	Número de la combinación.	PUEBLOS	Décimas.....	Números obtenidos en el sorteo
51	Ainzón	9	2, 5, 4, 6, 10, 8, 7, 1.	66	Santa Cruz de Grío.	8	3, 20, 7, 2, 14, 19, 15, 8.
	Trasobares	1	3.		Tierrga	8	4, 11, 10, 13, 12, 1, 18.
52	Bureta	9	9, 7, 5, 2, 3, 8, 10, 1, 4.		Urrea de Jalón	3	5, 17, 9.
	Calcena	1	6.		Torralba de Ribota..	1	16.
53	Bulbuenta	7	9, 2, 4, 5, 1, 7, 6.	Combinaciones de tres soldados.			
	Albeta	3	10, 8, 3.	67	Azuara	9	29, 27, 16, 5, 28, 8, 30, 25.
54	Luceni	7	1, 4, 2, 9, 6, 7, 8.			Codo	9
	Magallón	3	10, 5, 3.		Fuendetodos	9	6, 13, 10, 22, 14, 21, 23, 4.
55	Maleján	7	1, 6, 8, 10, 3, 7, 5.		Jaulín	3	20, 24, 1.
	Pomer	3	9, 2, 4.		Alborge	9	29, 6, 24, 10, 11, 5, 1, 12, 23.
56	La Almunia	5	8, 2, 3, 7, 9.	68	Monegrillo	9	30, 25, 26, 4, 27, 7, 19, 16, 20.
	Morata de Jalón	5	10, 1, 5, 6, 4.			Velilla de Ebro	9
57	Bárboles	9	7, 2, 10, 9, 1, 4, 8, 6, 5.		Alforque	3	22, 18, 2.
	Bardallur	1	3.	69	Fréscano	9	23, 5, 1, 19, 14, 29, 22, 24, 7.
58	Botorrita	9	4, 9, 1, 2, 8, 6, 5, 10, 7.			Fuendejalón	9
	Alfamén	1	3.		Novillas	9	18, 15, 28, 6, 3, 3, 4, 25, 13.
59	Epila	9	7, 8, 6, 4, 1, 9, 2, 5, 3.		Talamantes	3	11, 26, 10.
	Alpartir	1	10.	70	Grisén	9	20, 16, 28, 5, 11, 18, 12, 25, 22.
60	Figueruelas	9	4, 5, 6, 7, 3, 2, 1, 9, 10.			Lumpiaque	9
	Cabañas	1	8.		Muel	9	2, 19, 4, 3, 21, 14, 27, 15, 21.
61	Calatorao	8	10, 9, 8, 3, 7, 6, 4, 5.		Pedrola	3	17, 30, 29.
	Rueda de Jalón	2	2, 1.		Agón	6	29, 20, 3, 7, 9, 15.
Combinaciones de dos soldados.					Purujosa	6	18, 27, 2, 26, 30, 6.
62	Aguilón	6	14, 6, 19, 9, 7, 13.	71	Plasencia de Jalón	9	11, 12, 4, 25, 19, 10, 5, 24, 1.
	Almonacid de la Cuba	6	17, 3, 8, 16, 2, 10.			Pleitas	3
	Villar de los Navarros	6	15, 4, 5, 20, 1, 18.		Ricla	6	8, 13, 17, 16, 28, 21.
	Letúx	2	11, 12.		Torres de Berrellén	9	20, 27, 29, 14, 19, 1, 2, 9, 16.
63	Berrueco	6	7, 3, 8, 18, 5, 13.	72	Torrecilla Valmadrid	3	8, 11, 15.
	Lechón	6	9, 15, 14, 16, 20, 10.			Sobraduel	6
	Luesma	6	6, 1, 17, 19, 12, 2.		San Mateo de Gállego	9	18, 13, 21, 10, 5, 28, 23, 3, 30.
	Paniza	2	4, 11.		La Joyosa	3	24, 25, 6.
64	Valdehorna	6	4, 6, 1, 19, 5, 8.		Ambel	9	13, 17, 4, 29, 22, 18, 21, 28, 20.
	Villarreal	6	16, 20, 7, 10, 9, 11.	73	Cinco Olivas	9	15, 12, 14, 8, 1, 26, 30, 25, 2.
	Val de San Martín	3	2, 13, 17.			Bujaraloz	3
	Villafeliche	5	15, 18, 14, 12, 3.		Farlete	3	19, 9, 11.
65	Cuarte	3	8, 15, 19.		La Zaida	6	24, 10, 16, 7, 3, 23, 13.
	Utebo	9	13, 11, 7, 20, 12, 17, 18, 14, 1.				
	Villamayor	8	10, 2, 6, 9, 16, 5, 4, 3.				

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado los Sres. Monserrat hermanos la instalación de una caldera de vapor, cuyos planos obran en el expediente de su razón, en la fábrica de curtidos sita en la calle del Asalto (Tenorías), se abre información por espacio de 10 días, en la que serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar en que ha de establecerse dicha caldera, conforme a lo dispuesto en el art. 21 del reglamento vigente para la instalación de aparatos de vapor.

Lo que se anuncia á efectos procedentes.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1899.—Amado Laguna de Rins.

SECCION SEXTA

D. Domingo Ladaga Jarque, Alcalde constitucional de Magallón:

Hago saber: Que instruído en este Ayuntamiento expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de 10 años, de Faustino Frago Gracia, padre del mozo Teodoro Frago Lahuerta, del reemplazo de 1898, quien se ausentó de esta localidad hace más de 18 años, á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público por el presente

edicto; suplicando á las Autoridades ó personas que tengan conocimiento del actual paradero de dicho individuo, lo participen á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Las señas del mismo son: edad 54 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, barba poco poblada; picado de viruelas.

Magallón 4 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Domingo Ladaga.

El repartimiento general formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 138 de la ley Municipal y Real orden de 5 de Abril de 1889, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto adicional de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Velilla de Jiloca 4 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, José España.—P. A. del A. y J., el Secretario, Francisco Bernal.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Casalón, vecino de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias, así como su paradero, se ignoran, para que dentro del término de 10 días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa seguida contra el mismo y otros sobre robo y tentativa de otro; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término se le declarará rebelde y además le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las Cárcelcs Nacionales y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 8 de Noviembre de 1899.—Jenaro Barrón.—D. S. O., Angel Barón.

Cédula de citación

Conforme á lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad en causa que se sigue sobre lesiones á Gregorio Ibañez, que consta habita en la calle de las Danzas, 3, de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, se cita al referido sujeto para que en el término de sexto día comparezca ante el mismo Juzgado con objeto de recibirle la oportuna declara-

ción; previniéndole que si no lo verifica incurrirá la multa que determina la ley.

Zaragoza 6 de Noviembre de 1899.—El Escribano, Justo Emperador.

Ateca

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, de 35 á 40 años, de buena estatura, que se dejó en un tren un sombrero de los llamados cordobeses, de color de castaña, y un tapabocas de tela de lana de color de café con leche, de grandes cuadros formados por rayas de diferentes colores; para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción á prestar declaración en la causa que se instruye sobre hurto de una cartera de bolsillo que contenía una cédula personal y un décimo de lotería, á Miguel Villamañan Parra, vecino de Trásfinedo, á las dos de la mañana del día 15 de Octubre último finado, en la Estación de la vía férrea de Ariza, en la que le resultan cargos; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado individuo, y caso de obtenerla, disponer su conducción á este Juzgado, con las seguridades debidas, á este Juzgado, poniéndolo á disposición del mismo.

Dado en Ateca á 9 de Noviembre de 1899.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Belchite

D. José Reinoso y Biurrún, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en causa contra Paulino Abadía Candela sobre hurto de matas de azafrán, se sacan á la venta en pública tercera doble subasta, sin sujeción á tipo fijo, pero reservándose el Juzgado aprobar ó no el remate, según la cuantía de las posturas que se hicieren, los bienes siguientes, sitos en términos de Plenas:

1.º Un campo, secano, en Carraloscós, de cabida cuatro hectáreas, 29 áreas; lindante al E. con José Mingarro, al S. y O. con Vicente Martín y al N. con Roque Luño: tasado en 500 pesetas.

2.º Otro en la partida Carrobadenas, de cabida una hectárea, 7 áreas y 25 centiáreas; linda al E. con Vicente Martínez, al S. con Joaquín Villanueva y al O. y N. con camino de Badenas: tasado en 200 pesetas.

3.º Otro en Val de Medón, de cabida 71 áreas, 50 centiáreas; linda al E. con Mateo Luño, al S. con Antonio Luño, al O. con Manuel Romeo y al N. con Miguel Sancho: tasado en 150 pesetas.

4.º Otro en Carrobadenas, de cabida una hectárea, 2 áreas 10 centiáreas; linda al E. con Jacinto Pellegero, al S. con Vicente Martínez, al O. y N. con camino de Badenas: tasado en 300 pesetas.

5.º Otro en Montecillo, de cabida 35 áreas, 75 centiáreas; linda al E. con Matías Cortés, al S. con

Mariano Bonafonte, al O. y N. con Francisco Sancho: tasada en 50 pesetas.

6.º Una viña en Santa Manda, de cabida ocho áreas, 93 centiáreas; linda al E. y O. con Miguel Plón, al S. con José Martín y al N. con paso de ganados: tasada en 300 pesetas.

7.º La cuarta parte de una era en las Altas, de cabida 59 centiáreas; linda al E. con Melchor Luño, al O. y S. con camino de Loscos y al E. con Miguel Plón: tasada en 50 pesetas.

8.º Mitad de una casa en Plenas, Barrio Alto, sin número; linda por derecha entrando con Joaquín Aguilar, por izquierda con María del Pilar Romeo y por espalda con Lino Luño: tasada en 500 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Plenas el día 6 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el 10 por 100 de la mitad de la tasación, y que son de cuenta del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á 9 de Noviembre de 1899.—José Reinoso.—D. S. O., Miguel López.

Borja

D. Vicente de Payueta y González, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Santiago Alonso sobre injurias, se sacan á pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo fijo, los bienes sitos en términos de Pomer, y son los siguientes:

1.º Una heredad en dicho término, partida Cabezo Mingo Malo, de una yugada; linda al Norte con la de Juana Alonso, al Sur con Mariano Perales, al Este con paso de ganado y al Oeste con monte: tasada en 100 pesetas.

2.º Otra en la partida Cabezo Mingo Royo, de una yugada; linda al Norte con la de Leonardo Muñoz, al Sur con Francisco Pérez, al Este con mojonera de Borobia y al Oeste con Fernando Cisneros: tasada en 102 pesetas.

3.º Otra en Montes Patrio, de cabida una yugada; linda al Norte con Mariano Lezcano, al Sur con Polonia Cisneros, al Este con camino de Ciria y al Oeste con monte Blanco: tasada en 96 pesetas.

4.º Otra en el Gallardo, de una yugada; linda por ambos lados con monte común: tasada en 108 pesetas.

5.º Otra en Allanamiento, de una yugada; linda al Norte con la de Gregorio Muñoz, y por todos los demás lados con monte: tasada en 98 pesetas.

6.º Otra en la partida de cortado de las Aguas, de cabida una yugada; linda al Norte con la de Felipe Pérez, al Sur con Santos Pérez, al Este con Sixto Pérez y al Oeste con Manuel Cisneros: tasada en 100 pesetas.

7.º Otra en dicho término, partida del Llano de Espigar, de dos yugadas; linda al Norte con la de Santos Pérez, al Sur con Mateo Martínez, al Este con Mariano Pérez y al Oeste con Martina Lezcano: tasada en 300 pesetas.

8.º Y otra en la partida Viña Minga, de una yugada; linda al Norte con Camilo Pérez, al Sur con Gil Muñoz, al Este con Pascual Cisneros y al Oeste con Dámaso Serrano: tasada en 100 pesetas.

Cuya diligencia tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que los títulos de adquisición se hallan en la Escribanía, los únicos que existen.

Dado en Borja á 7 de Noviembre de 1898.—Vicente de Payueta.—Por su mandado, Isidro Liesa.

QUINTA REGION MILITAR

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE OCTUBRE DE 1899.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO de la unidad. — Pesetas
	LITROS.	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	
8	400	»	Petróleo.....	Superior.....	0'85
22	»	21.674	Carbón.....	Carrasca ó encina....	0'1290
9	»	600	Jabón.....	Común 1.ª.....	0'600

Zaragoza 8 de Noviembre de 1899.—El Administrador, Delfín Calvo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Carlos León.